



## RESCISIÓN DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Montevideo, el día-----, **entre: POR UNA PARTE-** -  
-----, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad  
número -----, domiciliada en Camino ----- parada --- esquina -----,  
Maldonado. **Y POR OTRA PARTE-** -----, oriental, mayor de edad,  
soltera, titular de la cédula de identidad N° -----, domiciliada en la calle ---  
----- N° ----- Paso Carrasco, Departamento de Canelones. **QUIENES**  
**CONVIENEN EN LO SIGUIENTE: PRIMERO-ANTECEDENTES-** Según  
contrato de arrendamiento de fecha ---- de ----- de 20---, la parte nombrada  
en primer término arrendó a la parte nombrada en segundo término la casa sita  
en Camino ----- N° ----- esquina -----, Paso Carrasco, la que es parte  
del padrón ----- de la vigésima sección judicial del departamento de  
Canelones, Localidad Catastral Paso Carrasco. De las obligaciones de la  
arrendataria, emergentes del referido contrato se constituyo fiador -----,  
titular de la cédula de identidad N° -----. **SEGUNDO-** Por este  
instrumento las partes acuerdan rescindir el contrato de arrendamiento antes  
relacionado a partir del día de hoy, entregando la arrendataria en este  
momento la casa referida; renunciando a todo derecho sobre la misma y  
declarando que ésta se encuentra libre de ocupantes a cualquier título y de  
cosas; recibéndola la propietaria. **TERCERO-** La parte ex - arrendataria declara  
en forma expresa que se obliga al pago de aquellos rubros que por ley le  
corresponden como tal y que se refieren a alquileres, luz eléctrica, e impuestos



*Esc. Jorge Julio Machado Giachero*

devengados hasta el día de hoy inclusive; a los efectos del posible incumplimiento en lo que tiene relación con el punto precedente la arrendataria constituye domicilio en el antes indicado como suyo. **CUARTO-** Esta rescisión no exime a la parte arrendataria de sus obligaciones, teniendo un plazo de treinta días para cancelar las deudas pendientes. **QUINTO-** En consideración a que se ha llegado a un acuerdo con el fiador relacionado, la propietaria lo libera de todas las obligaciones que le correspondían como tal a partir del día de hoy, quedado en consecuencia extinguido el contrato accesorio de fianza a partir de este acto: extinción que alcanza a todas las obligaciones, incluso las que eventualmente estuvieren pendientes de cumplimiento. **SEXTO-** La arrendadora recibe en este acto de ---- (EL EX FIADOR) ----- la suma de pesos uruguayos ----- por concepto de multa, como contraprestación por haber esta accedido a rescindir el contrato de arrendamiento antes del vencimiento del plazo acordado. Dicho pago no libera a la ex – arrendataria del pago de cualquier obligación que eventualmente pueda quedar pendiente. **OCTAVO-** Previa lectura y otorgamiento las partes lo firman en el lugar y fecha antes indicados.-